



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA



INST. DR. CARLOS PELLEGRINI NIVEL PRIMARIO 2024

Instituto Dr. Carlos Pellegrini – F- 53 | S.E. 1100
Congreso 678 -San Miguel de Tucumán| Tel. (0381) - 4245375 / 4201867
www.pellegrinituc.com.ar – pellegrini@tucbbs.com.ar



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

NIVEL PRIMARIO - 2024

Presentación del Director

En tiempos de rápidos cambios y desafíos sin precedentes, nos encontramos ante la urgente necesidad de fortalecer los lazos que nos unen como sociedad. La convivencia, ese tejido invisible que sostiene nuestras interacciones diarias, se vuelve aún más crucial en este contexto de incertidumbre y transformación.

Es en este escenario que el acuerdo escolar de convivencia adquiere un nuevo significado y relevancia. Más que nunca, necesitamos un marco sólido y consensuado que guíe nuestras acciones y promueva la armonía en nuestra comunidad educativa.

El acuerdo escolar de convivencia no es simplemente un conjunto de reglas impuestas, sino un pacto colectivo basado en el diálogo, la participación y el respeto mutuo. Es el resultado de un proceso de construcción conjunta, donde cada voz cuenta y cada opinión es valorada.

Hoy, más que nunca, debemos trabajar juntos para encontrar puntos de encuentro, para superar nuestras diferencias y para construir consensos que nos permitan avanzar como comunidad. Debemos cultivar una cultura del diálogo y la colaboración, donde la diversidad sea celebrada y la empatía sea nuestra brújula.

En este sentido, el AEC se constituye como un referente obligado en la cotidianidad de lo escolar, en la que niños, jóvenes, adultos conviven, y en ese ejercicio se pone en juego la efectividad de los acuerdos.

La condición para la adhesión a las normas es sin dudas el involucramiento de los sujetos que deciden libremente autoimponerse estas normas por ser un producto de la participación y el diálogo conjunto. Esta condición es posible a través de prácticas que promueven la mediación escolar, la educación para la paz, la mirada del conflicto como posibilidad y no como un obstáculo.

Desde estas premisas es posible asumir la convivencia en la escuela con sus conflictos e incertidumbres, con sus certezas provisorias y con la apertura a pensarnos desde y con los demás.



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

NIVEL PRIMARIO - 2024

CAPÍTULO I: NORMATIVAS GENERALES DE LA INSTITUCION

I) DE LAS NORMATIVAS INSTITUCIONALES:

● Horario

1. Nivel Primario: el horario de entrada es a las 13.30 hs. el ingreso posterior a dicho horario se considerará 1 (una) llegada tarde. Cuando registre **la 2° (segunda)** tardanza se contabilizará como 1(una) inasistencia.
2. El alumno debe registrar el 75% de asistencia durante el ciclo lectivo, caso contrario, perderá su condición de regular. **Las situaciones especiales** de inasistencias justificadas debidamente en tiempo y en forma, se analizarán en cada caso en forma particular.

II) DE LOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS; Y GUARDIA DE HONOR DE LA BANDERA DE CEREMONIAS NACIONAL:

- 1- El Abanderado/a y Escoltas del Acto de Apertura serán aquellos alumnos que hubieran obtenido **los más altos juicios valorativos** (mayor promedio general) en las distintas asignaturas y diversos aspectos (hábitos, habilidades y aptitudes), del año anterior. Tanto Abanderado/a como Escoltas, permanecerán como tales hasta la finalización del 1er. Trimestre.
- 2- En los trimestres siguientes se procederá al sorteo con los alumnos que hayan obtenido los más altos juicios valorativos (mayor promedio general) en las distintas asignaturas y diversos aspectos (hábitos, habilidades y aptitudes) del Trimestre en curso.
- 3- En todos los casos, será requisito indispensable, no contar con:
 - a. Llegadas tarde o inasistencias injustificadas (Se entiende por inasistencias o llegadas tarde injustificadas, las que no son justificadas por padres o tutores mediante nota, o certificado médico presentado en tiempo y en forma –es decir, el mismo día que ocurriera la llegada tarde y/o inasistencia del alumno).
 - b. Estas condiciones se entienden también para la elección de Guardia de Honor de la Bandera.



III) DE LOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS DE LA BANDERA DE CEREMONIAS PROVINCIAL:

- 1- El Abanderado/a y Escoltas serán aquellos alumnos que hubieran obtenido los juicios valorativos siguientes en orden de mérito a los portadores de la Bandera Nacional.
- 2- En los trimestres siguientes se procederá al sorteo con los alumnos que hayan obtenido **los más altos juicios valorativos siguientes en orden de mérito a los portadores de la Bandera Nacional** en las distintas asignaturas y diversos aspectos (hábitos, habilidades y aptitudes) del Trimestre en curso.
- 3- En todos los casos, será requisito indispensable, no contar con:
 - a. Llegadas tarde o inasistencias injustificadas (Se entiende por inasistencias o llegadas tarde injustificadas, las que no son justificadas por padres o tutores mediante nota, o certificado médico presentado en tiempo y en forma – es decir, el mismo día que ocurriera la llegada tarde y/o inasistencia del alumno).

IV) DE LOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS DE LA BANDERA INSTITUCIONAL:

- 1- El Abanderado/a y Escoltas serán aquellos alumnos que asistan a la institución desde el Jardín de 3 años.
- 2- Que tengan una participación activa en todas las actividades de la institución.
- 3- Se tendrá en cuenta su trayectoria escolar, como así también sus actitudes y aptitudes personales. Es decir, será portador, todo aquel alumno que se destaque de manera positiva, en algún aspecto de su escolaridad (deportes, participación en actos escolares, participación en proyectos del grado/sala e institucionales, etc.)

V) DE LA PROMOCION DEL AÑO:

- 1- Se considera unidad pedagógica, a la unidad conformada por 1° y 2° grado, etapa en la cual el alumno -al finalizar 2° grado- en caso de no alcanzar los objetivos propuestos y no obtener una calificación mínima de 6 (seis) en los espacios curriculares de Matemática, Lengua, Estudio del Medio, no obtendrá la promoción al grado inmediato superior.
- 2- En los grados subsiguientes, el alumno, para ser promovido de un año a otro, deberá contar con la aprobación de las materias: Matemática, Lengua, Cs. Naturales, Cs. Sociales.
- 3- **Evaluación:** La evaluación mínima de aprobación es de 6 (seis) en cada trimestre. Aunque el



promedio anual, dé como resultado 6 (seis), la calificación del 3er. Trimestre no puede ser inferior a 6 (seis).

4- Si el alumno desaprobara algún espacio curricular, deberá acceder a la Instancia de Intensificación de los Aprendizajes de Diciembre. En caso de desaprobado, pasa a la Instancia de Intensificación de los Aprendizajes de Febrero del año siguiente. En caso de desaprobado en esta instancia –al menos 1 (un) espacio curricular- accederá a la promoción asistida.

5- **Promoción asistida:** aquel alumno que desaprobara la Instancia de Febrero y, el Equipo Directivo, en conjunto con los docentes responsables del alumno considerasen factible la adquisición de los saberes del año anterior, sin descuidar la incorporación de los contenidos del año en curso, se le otorgará la Promoción Asistida.

CAPÍTULO II: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

I) **DERECHOS:** Todos los alumnos del Instituto Dr. Carlos Pellegrini gozan de los siguientes derechos:

- 1- Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Personal Auxiliar y Compañeros.
- 2- Ser respetados en sus convicciones religiosas.
- 3- Recibir el Servicio Educativo brindado por Profesionales Capacitados en el área disciplinar específica y el área pedagógico didáctica.
- 4- Hacer uso correcto de todas las instalaciones, material didáctico y bibliográfico del Instituto Dr. Carlos Pellegrini incluidos Complejos Deportivos, Reserva Fitozoológica.
- 5- Ser evaluados en sus desempeños y logros conforme a criterios explicitados con anterioridad.
- 6- Ser escuchados en sus sugerencias y reclamos correctamente formulados.
- 7- Recibir los servicios proporcionados por el Gabinete de Orientación Escolar con el fin de garantizar su desarrollo integral, su bienestar emocional y su éxito académico. Esto incluye acceso a observaciones, evaluaciones, asesoramiento, orientación, talleres, y cualquier otra intervención.

II) **OBLIGACIONES:** Todos los alumnos del Instituto Dr. Carlos Pellegrini deberán respetar las siguientes normas:

- 1- Aceptar y compartir todos los objetivos y las propuestas pedagógicas del Instituto Dr. Carlos Pellegrini.



- 2-** Mantener una actitud de absoluto respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Personal Auxiliar y de Maestranza y Compañeros.
- 3-** Cumplir puntualmente el horario de inicio y finalización de clases.
- 4-** Cuidar su presentación personal, higiene y uniforme completo, en perfectas condiciones. Los alumnos no podrán concurrir a clases con ningún tipo de aro y/o piercing en el cuerpo; como así también con cabello con reflejos, los alumnos no podrán usar collares y/o pulseras cuyo material sean cintas o cordones. Al tercer llamado de atención con respecto al uniforme, la nota se verá reflejada en la Libreta de Calificaciones, en el ítem "presentación personal".
- 5-** Los alumnos (varones) deberán mantener su cabello corto / recogido y las alumnas (mujeres), el cabello totalmente recogido., sin maquillaje, uñas cortas y limpias.
- 6-** Permanecer en el aula, laboratorio, biblioteca, gimnasio, o en cualquier otro espacio donde se desarrolle la clase durante todo el período de duración de la misma.
- 7-** Comportarse correctamente durante todo el desarrollo de la jornada escolar, sin provocar situaciones de indisciplina o desorden. Respetar los horarios de esparcimiento evitando usar elementos que puedan dañar la integridad física propia y ajena (pelotas, juegos bruscos), antes, durante y al finalizar la jornada.
- 8-** Comportarse correctamente en todas las actividades que se desarrollen fuera del establecimiento: viajes educativos, campamentos, visitas didácticas, muestras culturales, conferencias, etc.
- 9-** Extremar el cuidado de todas las instalaciones y mobiliario del Instituto Dr. Carlos Pellegrini: aulas – laboratorios – biblioteca – salón auditorium – sala inteligente – canchas para deportes – sanitarios – vestuarios – quinchos – etc.
- 10-** Contribuir al cuidado de la salud y el medio ambiente manteniendo la higiene y el orden de todas las instalaciones.
- 11-** Respetar todas las formas de vida: no molestar a los animales de la Reserva ni deteriorar su hábitat con papeles, desperdicios, etc.
- 12-** Respetar rigurosamente la propiedad ajena; no tomar, sin permiso del propietario ningún objeto, ni aún el más pequeño, etc.
- 13-** Mantener una actitud correcta y respetuosa en las inmediaciones del establecimiento educativo y en cualquier lugar donde el alumno se presentare con el uniforme escolar.



- 14- No asistir a la Institución con teléfonos celulares ni objetos de valor; caso contrario, la Institución no se hará responsable por rotura, pérdida o extravío de los mismos.
- 15- Respetar el momento de alocuciones, arriamiento de Bandera.
- 16- Salir de la Institución indefectiblemente con el carnet (ya sea que se retire sólo o que lo retire el tutor, transportista o remisero). El adulto que retire al alumno debe respetar esta normativa Institucional, como así también al docente que, estando de turno de salida, solicite el carnet.
- 17- Acceder a los servicios proporcionados por el Gabinete de Orientación Escolar, en caso de requerir apoyo para su desarrollo integral, bienestar emocional y éxito académico. Es responsabilidad de estos solicitar y participar activamente en los encuentros de observación, evaluación, asesoramiento, orientación, talleres u otras intervenciones ofrecidas.

III) UNIFORME: el uniforme en cada caso deberá ser respetado y será el siguiente:

- 1- **VARONES:** pantalón gris, camisa blanca, corbata, medias azul marino, zapatos negros. En invierno sweater y/o campera azul.
- 2- **MUJERES:** pollera escocesa, camisa blanca, corbata, medias azul marino, zapatos negros. En invierno sweater y/o campera azul.

En ambos casos, los días de Educación Física, utilizar el equipo reglamentario con remera del Instituto. En época estival o de calor, short blanco y remera del Instituto. Las niñas de 5° y 6° grado podrán usar short de color azul.



CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES

I) DERECHOS: Todos los Padres de los alumnos del Instituto Dr. Carlos Pellegrini gozan de los siguientes derechos.

- 1- Ser atendidos con cordialidad por todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Directivos, Profesores, Personal Administrativo y Auxiliar.
- 2- Recibir toda la información relacionada con el desempeño escolar de su hijo, a través del Equipo Directivo, Coordinación, Gabinete de Orientación Escolar, Cuerpo Docente y Secretaría.
- 3- Participar en forma activa de la vida de la Institución Educativa, a través de las reuniones de padres, talleres para padres, convivencias en la Reserva, actividades deportivas, etc.
- 4- Ser escuchados en todas sus sugerencias y reclamos, efectuados correctamente y a quien corresponda.
- 5- Compartir con la Institución Educativa la formación integral de los jóvenes poniendo especial énfasis en la construcción de valores y hábitos.
- 6- Recibir asesoramiento y apoyo del Gabinete de Orientación Escolar, no sólo para sus hijos, sino también para sí mismos. Este derecho se garantiza para promover la colaboración entre la escuela y la familia en el desarrollo integral de los estudiantes. Los padres pueden acceder a orientación psicológica, asesoramiento sobre la crianza, estrategias para apoyar el aprendizaje de sus hijos, entre otros servicios, con el objetivo de fortalecer su rol como agentes educativos y promover un ambiente familiar propicio para el éxito académico y emocional de sus hijos.

II) DEBERES: Todos los padres del Instituto Dr. Carlos Pellegrini deberán respetar las siguientes normas.

- 1- Aceptar y cumplir puntualmente con los compromisos asumidos ante la Institución, relacionados con el pago de los servicios educativos. Cabe aclarar que los mismos se abonan en 10 (diez) cuotas consecutivas de Marzo a Diciembre, por adelantado del 1 al 10 de cada mes.
- 2- Leer atentamente todos los comunicados enviados por la Institución y devolverlos firmados en los casos en que se requiera.
- 3- Consultar periódicamente el sistema **GENUBE**, a través de la página de la Institución: www.pellegrinituc.com.ar



- 4- Concurrir periódicamente al establecimiento a fin de realizar un seguimiento eficaz de su hijo, en horario de atención a padres de los docentes tutores y/o especiales para recibir información pertinente y actualizada (previa solicitud de entrevista)
- 5- Informar a la institución cualquier situación que altere el desarrollo de la vida escolar del alumno: salud, cambios de domicilio, problemas familiares, cambio de Institución y cuál será la misma, etc.
- 6- Informar y actualizar los datos personales, domicilio, teléfono, domicilio laboral, etc.
- 7- No subir a las aulas para dialogar con su hijo/a o con la docente en horas de clases. Primero deberán pasar por la Secretaría correspondiente planteando la situación a las secretarías, quienes les indicarán los pasos a seguir.
- 8- Retirar a su hijo de la Institución en el horario establecido según corresponda. Caso contrario:
1° vez: notificación verbal o a través de Whatsapp
2° vez: nota escrita citando a los padres/tutores del niño
Posteriores situaciones de retiro: se analizará el caso
- 9- No podrán publicar en Internet o cualquier medio de comunicación masiva, imágenes, videos o escritos en referencia al Instituto o a sus miembros (alumnos, padres, docentes, directivos, personal auxiliar y de mantenimiento) sin la correspondiente autorización.
- 10- Aceptar y facilitar la participación de sus hijos en los servicios proporcionados por el Gabinete de Orientación Escolar, en caso de que sean recomendados por la institución educativa para promover el desarrollo integral, el bienestar emocional y el éxito académico de los alumnos. Los padres deben colaborar activamente en el proceso, brindando el consentimiento necesario y asegurando la participación de sus hijos en las intervenciones ofrecidas.

CAPÍTULO IV: DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

I. DERECHOS: Todos los Docentes del Nivel Inicial y Primario del Instituto Dr. Carlos Pellegrini gozan de los siguientes derechos:

1. Recibir un trato cordial
2. Desarrollar sus tareas en un ambiente con condiciones dignas de seguridad e higiene
3. Contar con la hora Institucional para planificar y organizar su tarea
4. Ser respetados física y verbalmente por los alumnos, padre y/o tutores, otros docentes, , personal de la Institución



5. Recibir capacitación y actualización constante en el área que le corresponda

II. DEBERES: Todos los Docentes del Nivel Inicial y Primario del Instituto Dr. Carlos Pellegrini gozan de los siguientes deberes

1. Cumplir con el horario y uniforme teniendo en cuenta el decoro propio de la actividad que desempeña.
2. Cumplir con los turnos de entrada y salida según corresponda a cada docente.
3. Capacitarse y actualizarse en el área que le corresponda.
4. Respetar las características particulares de cada alumno, garantizando una orientación y seguimiento óptimo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Realizar un seguimiento minucioso de cada alumno, plasmando sus calificaciones en el sistema GENUBE
6. Socializar información relevante del alumno a cargo y adjuntar en el Legajo Personal.
7. Fijar y respetar el horario de atención a padres (a menos que esté afectado a otra tarea institucional)

CAPÍTULO V: SANCIONES

IV) LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES: En caso de **incumplimiento de las normas establecidas** por la Institución conforme a la gravedad de las faltas se seguirán los siguientes pasos:

- 1- Diálogo reflexivo del docente con el alumno:** el docente actuará como mediador en las situaciones conflictivas que se generen entre los alumnos en los momentos en que se encuentren a su cargo, propiciando propiciando instancias de diálogo en la resolución de los conflictos, documentando las actuaciones, convocando a las familias de los alumnos para informarlas, o para su derivación a otras instancias si fuera necesario y realizando un seguimiento del proceso.
- 2- Entrevista de la Coordinadora de ciclo** con el alumno.
- 3- Entrevista de la Directora** con el alumno.
- 4- Entrevista del Equipo Directivo** con los padres o tutores: Si la actitud del alumno persiste, se analizará la situación en particular, con la presencia de un miembro adulto de la familia, los padres o tutor firmando un acta acuerdo, en la cual el/la alumno/a se compromete a revertir su conducta. El adulto responsable queda notificado de lo acontecido y se le solicita un acompañamiento y



seguimiento correspondiente, haciéndole saber que si persiste se expone a medidas de mayor alcance.

5- Según la gravedad de la falta, el alumno tendrá una sanción reparadora que, en cada caso se analizará:

Se considera **FALTAS LEVES** a aquellas que alteran el normal desenvolvimiento de la Institución y violentan las disposiciones internas.

- Distraer o interrumpir las labores en el aula.
- Alteraciones menores al orden establecido (en la fila, permanecer en el aula en momentos que no corresponda, etc.).
- Incorrecta utilización de objetos que no se correspondan con el material de trabajo (celulares, tablets, cámaras fotográficas).
- Burlas y uso de apodos despectivos que tengan que ver con el aspecto físico, religioso, etc.

Se considera **FALTAS MODERADAS** a aquellas que alteran el cumplimiento de los deberes, las normas de convivencia y las relaciones interpersonales.

I. Trato irrespetuoso a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (peleas, insultos, palabras obscenas).

I. Deterioro de planta física, del mobiliario y/o útiles de la Institución.

II. Irreverencia a los Símbolos Patrios y a la Institución.

III. Tomar objetos ajenos.

IV. Favorecer las condiciones para cometer una falta, por acción u omisión.

Se considera **FALTAS GRAVES** a aquellas que directa o indirectamente ponen en peligro la integridad de sí mismo o de los demás miembros, así como también el prestigio de la Institución.

I. Falsificación de documentos y/o firmas.

II. Agresión verbal o física intencional a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Tanto el que inicia la agresión, como aquel que actúa en respuesta a la misma.

III. Realizar acciones en desmedro de sí mismos o de la Institución, portando el uniforme, aun cuando se encuentre fuera de la Institución.

IV. Publicar en Internet o cualquier medio de comunicación masiva, imágenes, videos o escritos en referencia al Instituto o a sus miembros (alumnos, padres, docentes, directivos, personal auxiliar y de mantenimiento) sin la correspondiente autorización.



IMPORTANTE: las situaciones no contempladas en el presente Acuerdo de Convivencia, serán analizadas y evaluadas según lo requiera el caso, con las personas intervinientes. Toda sanción estará orientada hacia la formación integral del alumnado y al buen funcionamiento de la Institución. La sanción colectiva será aplicada sólo cuando la falta sea de origen colectivo. Las tareas reparadoras (comprendidas como reguladoras de la conducta, como algo simbólico) tienen como objetivo sostener el cumplimiento del AEC.

En los casos que lo requieran, se reunirá el **CONSEJO ESCOLAR**, Directora, Coordinadora de Ciclo, Representante del Gabinete de Orientación Escolar, quienes evaluarán y decidirán su continuidad en la Institución (previa notificación a los Sres. Padres del alumno).

Consejo Escolar de Convivencia

Este consejo escolar de convivencia estará presidido por el equipo directivo de la escuela e integrado por representantes de la comunidad educativa elegidos por sus pares.

- **Dos docentes**
 - ✓ González, Carla Janet
 - ✓ Medina, Maximiliano Alberto
- **Dos representantes del personal no docente de la escuela (a confirmar)**
- **Dos alumnos de 2º ciclo de la escuela (a confirmar)**
- **Dos padres, madres o tutores (a confirmar)**
- **Miembros de los equipos territoriales de apoyo interdisciplinarios en caso de que la temática a abordar lo requiera.**